

En la Casa Consistorial de la villa de Sallent de Gállego, siendo las diecinueve horas del día uno de abril de dos mil trece, se constituye, en sesión ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, presidido por el Sr. Alcalde Presidente, D. Jesús Eugenio Gericó Urieta, y con la asistencia de los siguientes Concejales: D. Pedro Urieta Puig, D. Carlos Fanlo Sancho, D. José Antonio Sánchez Coca, D. Lucas del Cacho Casadebaig, D. Antonio Sarralde Roca, D. Javier Mimbrera Briggs y Dña. Lucía Guillén Campo.

Excusa su asistencia el Concejel D. Jorge Pérez Villanueva.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, Dña. M^a Asunción Ruiz de Alegría Madariaga.

Se tratan los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 7 de febrero 2013.

Queda aprobada.

2.- Dando cuenta Decretos de Alcaldía nº 47 a 111.

El Sr. Sarralde pregunta por el Decreto 88 autorizando la actividad de Ice Karting y pregunta qué grave perjuicio económico ocasiona a los solicitantes la denegación municipal. El Sr. Alcalde le contesta que ha habido reuniones posteriores a las que él alude de la comisión y que sólo se ha autorizado para esta temporada próxima a finalizar.

Dña. Lucía Guillén pregunta sobre el Decreto 77 sobre el cambio de aforo en local Taberna Sextas. El Sr. Alcalde le contesta que ha aumentado el aforo. En el mismo sentido pregunta sobre el 102.

La Corporación queda enterada.

De la Comisión Informativa General.

3.- Dando cuenta liquidación presupuesto ejercicio 2012.

Se dio cuenta en la sesión plenaria anterior, si bien el Sr. Fanlo indica que en el cálculo del nivel de deuda se partía de los ingresos corrientes capítulos 1 a 5, pero esa cantidad no refleja todos los ingresos corrientes del año.

4.- Propuesta sobre aprobación de Plan Económico Financiero.

Se somete a la aprobación del Pleno Municipal un Plan Económico Financiero realizado al detectarse en la Liquidación del Presupuesto 2012, Ajustes realizados, el no cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del nivel de deuda.

Se somete a votación y es aprobado por 7 votos a favor PP, PSOE, PAR, y 1 en contra, Sr. Sarralde.

El Sr. Sarralde explica su voto en contra, dando lectura al siguiente escrito que solicita conste en acta:

“No es un Plan Económico Financiero realista.

1º.- Hay que tener presente que el Ayuntamiento de Sallent con unos 488.000 € de deuda -de préstamos propios-, que supone un 18% de nivel de deuda, pasa a tener -actualmente- un 121,5% de nivel de deuda, al tener que asumir 2.814.282,51 € de la Sociedad Municipal Sallent 2025, por el Plan de Pago a Proveedores.

Con la particularidad de que el Ministerio de Hacienda no deja, a las Entidades públicas (Ayuntamientos), pedir préstamos si se supera el 110% del nivel de deuda, y si se supera el 75%, lo dejan pero con condiciones muy estrictas.

2º.- No se contempla la incidencia económica de la Sociedad Municipal Sallent 2025, (cien por cien capital municipal), en quiebra técnica; y los compromisos contraídos por ella, como:

- Créditos Bancarios*
- Recompra de una parcela*
- Otros pagos a proveedores*

3º.- La deuda de la Sociedad Municipal Sallent 2025 y su incidencia, sobre este Ayuntamiento de Sallent, durante los años 2013 y 2014 está perfectamente cuantificada. Mientras que sus fuentes de ingresos y la cuantía - en el mismo periodo-, no están determinados, ni se sabe cuáles son.

4º.- La parte más importante de la deuda de la Sociedad Municipal Sallent 2025, se concentra en:

- Banco Ibercaja: 2.000.000 €*
- Banco BBVA 2.000.000 €*
- EASA (Empresa constructora): 3.083.322 €*
- Obearagon (Empresa constructora): 447.598 €*

Total deuda

7.530.920 €

Si la deuda reflejada no fuese cancelada durante los años 2013 y 2014, el nivel de deuda que se alcanzaría a fin de 2014, sería del 398,6%

5°.- Dada la sensibilidad estatal ante el control del gasto efectuado por los Entes públicos, del equilibrio financiero; y del nivel de deuda. Se hace necesario, para la Sociedad Municipal Sallent 2025 (cien por cien de capital Municipal), pedir la intervención del Gobierno de Aragón.

En resumen: El problema, es la deuda de 2.814.282,51 €, que nos obliga a pagar en este Plan Económico-Financiero (al incluirlo en el Plan de Pago a Proveedores, sin negociar quita alguna). Mas lo anterior es el primer pago de lo que tengamos que liquidar en el futuro. Los acreedores se van a frotar las manos, porque durante 2014, 2015 y siguientes, van a obligar al Ayuntamiento (que no a la insolvente Sociedad Municipal Sallent 2025) a pagar los 7.530.920 € restantes, más lo que se pueda generar de aquí en adelante. Por esta razón creo que es más que probable que los ciudadanos de Sallent acabaremos pagando los más de 10 millones que han costado el spa y resto de aventuras urbanísticas, que siempre nos han vendido que iban a salir gratis.

Por la situación expuesta, considero que se hace imposible alcanzar el nivel de deuda del 53,63%, que se pretende alcanzar a finales del año 2014, tal como se expone en el Plan Económico Financiero que se trae a éste Pleno Municipal para su aprobación.”

El Sr. Alcalde indica que el Plan es la fotografía de hoy. Que para reducir la deuda no se pide préstamo sino que se hace con el Remanente de Tesorería. Que al Sr. Sarralde se le ha olvidado hablar de la aportación del Ayuntamiento al balneario y le pregunta por qué no lo ha dicho. Le pregunta también si le parece que el balneario es municipal o de Sallent 2025.

El concejal D. Javier Mimbrera le pregunta al Sr. Sarralde si tiene alguna otra propuesta. Le contesta que la respuesta en las actas.

D. Carlos Fanlo indica que ha dicho que lo pague el Gobierno de Aragón, disolver e intervención del Gobierno de Aragón.

El Sr. Alcalde indica que no hay argumento geotécnico de que la parcela se esté cayendo.

El Plan se enviará a la Comunidad Autónoma de Aragón y a la Comisión Nacional de Administración Local, dándole asimismo publicidad, a tenor de lo dispuesto en los arts.

21 y siguientes de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

5.- Propuesta para la aprobación de la Modificación de Créditos nº 1, Crédito Extraordinario, Presupuesto General 2013.

Con objeto de amortizar deuda, objetivo derivado del Plan Económico Financiero, se aprueba por unanimidad el siguiente expediente de Modificación de Créditos:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vin c.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		0	91100		Amortización deuda Plan de Pago a proveedores	1377922,65
					Total Aumento	1.377.922,65

Aumento de Ingresos					
Modificación	Org.	Eco.	Denominación		Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Remanente Tesorería		1.377.922,65
			Total Aumento		1.377.922,65

La aprobación tiene carácter inicial, procediéndose a su publicación a efectos de alegaciones, y entendiéndose aprobada por carácter definitivo si no se produjeren éstas, sin necesidad de ulterior acuerdo.

6.- Propuesta relativa a aprobación del Convenio de Colaboración con la Asociación Cultural “Grupo Folklórico de Sallent”.

Queda pendiente de tratarlo con el Grupo y cerrar el convenio para su aprobación.

D. José Antonio Sánchez indica que los temas deben estar consensuados antes de someterlos al Pleno.

7.- Propuesta de aprobación de Convenio de Colaboración con Asociación de Empresarios Pirineos Alto Gállego para realización de actividades de gestión y dinamización empresarial.

El Sr. Mimblera indica que se colabora todos los años y es regularizar algo que se ha venido haciendo.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad.

8.- Informe de alegaciones y remisión al Consejo Provincial de Urbanismo de nuevo documento técnico relativo a Modificación 7 TRPGOU a los efectos de informe vinculante.

Se recuerda que, en Pleno Municipal de 29-10-2012, en relación con el informe de la Comisión Provincial de Urbanismo de 21-10-2011, sobre “Modificación del PGOU de Sallent de Gállego, nº 7, ámbito de Sandiniés”, se acordó la apertura de periodo de información pública y audiencia a interesados acerca de documento técnico denominado “*Contestación al informe del C.P.U.H a la Modificación Nº 7 del PGOU de Sallent de Gállego, ámbito de Sandinies*”, previa a la remisión al Consejo, a los efectos del informe vinculante.

Se da cuenta de que, en el periodo de exposición pública, se han presentado las siguientes alegaciones, que han sido informadas por el Arquitecto Municipal, asistente en este punto a la reunión, con el siguiente resumen:

Alegaciones de D^a Ana Maria Fanlo Pueyo y sus hermanos D. Justo y D^a M^a Isabel Fanlo Pueyo:

Se indica en las mismas:

1^a.- Se desista del Sector A, además de los B y C del Suelo Urbanizable Delimitado.

El informe técnico, ante la contradicción que parece la supresión de todos los sectores de Suelo Urbanizable Delimitado, con la trayectoria del PGOU en trámite de aprobación, propone la desestimación de la alegación en tal sentido.

2^a.- Incongruencia de la propuesta, apoyada en la argumentación de que el documento técnico establece que los accesos actuales son suficientes y sin embargo mantiene el ramal SGV1, que antes atravesaba el Sector C, ahora suprimido, y además no da cumplimiento al reparo de suspensión.

El informe técnico, por considerar suficientes los accesos actualmente existentes, desde Tramacastilla de Tena y desde Escarrilla, además de los previstos en la Modificación del PGOU, propone la desestimación de la alegación al respecto.

3ª.- Mantenimiento del Sistema General de Aparcamiento, EL1, a pesar de suprimir los Sectores B y C.

El informe técnico, considerando cierto que no se aprecia variación de su superficie en la nueva documentación aportada, respecto de la anterior, por lo que propone su estimación parcial.

4ª.- Consideración de Revisión, en lugar de Modificación.

El informe técnico propone desestimar la alegación, dado que la modificación propuesta no afecta sustancialmente al modelo de evolución urbana y ocupación del territorio o de su estructura general y orgánica. Asimismo no supera el treinta por ciento de incremento del nº de viviendas ó de la superficie urbanizada residencial existentes.

5ª.- Reclamación de asignación de la letra P en el patio de Casa Santo.

El informe técnico indica que se desconoce a qué se refiere dicha asignación “P” en términos urbanísticos. Propone desestimar la alegación por dicho concepto.

6ª.- Extender la protección de nivel ambiental a todo el conjunto de la parcela catastral de su propiedad.

El Suelo Urbano Consolidado, fue objeto de aprobación definitiva por el CPUH el 25-02-2009 y está asignación no ha variado.

Se propone por tanto, desestimar la alegación por dicho concepto.

Alegaciones de D Aitor Bergua Beneito en su calidad de Alcalde Pedáneo de la ELM de Escarrilla y D. José Joaquín Pérez Ferrer, en su calidad de Alcalde Pedáneo de la E.L.M. de Tramacastilla de Tena:

1ª.- Cálculo del aprovechamiento medio en el suelo urbanizable delimitado del municipio de Sallent de Gállego y coeficiente de homogeneización para vivienda protegida:

El informe técnico considera proceden de los últimos planeamientos aprobados por el Ayuntamiento y por la CPOTH, por lo que los consideran adecuados.

Lo mismo puede decirse del factor de homogeneización de 0,75 para la vivienda protegida.

Suspensión del suelo urbanizable de los sectores A y C a efectos de que se condicione el desarrollo del mismo a la resolución del acceso de la travesía de Tramacastilla y la

mejora de las condiciones del acceso desde Escarrilla, estableciendo plazos justificados de la viabilidad económica de la actuación, teniendo en cuenta la carga de Sistemas Generales que se adscriben:

Indica el informe técnico que la alegación reproduce prácticamente los argumentos, aumentados, de la 2ª alegación de los Hnos Fanlo Pueyo sobre el mismo asunto, dándose por tanto, por contestada en los mismos términos.

En cuanto a la repercusión económica planteada de la futura circunvalación de Tramacastilla del 60% para dicho núcleo y del 40% para Sandiniés, en función de las viviendas previstas en la futura ampliación de ambos, la considera adecuada.

2ª.- Artículo 77 de la Ley 3/2009, de 17 de Junio, de Urbanismo de Aragón. Revisión del Texto Refundido del PGOU. La alegación es similar a la 4ª alegación de los Hermanos Fanlo Pueyo, por lo que igualmente se aconseja desestimar la alegación.

Se adjunta cuadro resumen solicitado en la alegación, relativo a nº de viviendas previstas en futuros desarrollos para todo el término municipal, cumpliendo el 30% previsto en la Ley:

Nº de viviendas totales municipio de Sallent de Gállego: 4906 viv.

30% /4906= 1472 viv.

Previstas en Modificación Articalengua-Las Bozosas: 1024 viv.

Previstas núcleo Sandiniés: 153 viv.

Tramacastilla de Tena y Escarrilla= 1472-1024-153= 295 viv.

3ª.- Entre la densidad máxima de viviendas por hectárea y las plazas hoteleras que se desarrollen en el Sector A de Suelo Urbanizable Delimitado.

No está claramente definida en la modificación, si las viviendas previstas incluyen la edificabilidad permitida para uso hotelero, dado que únicamente se refiere el total de viviendas máximo permitido.

Se considera que el aprovechamiento hotelero correspondiente debería estar incluido en dicha edificabilidad total y en dicho número total de viviendas.

4ª.- Artículos 47 y 49 de la Ley 3/ 2009, de 17 de Junio, de Urbanismo de Aragón.

Los tres aspectos referidos en la alegación, deberían ser incluidos en la modificación, puesto que así lo prescribe la Ley Urbanística, por lo que se aconseja su estimación.

Alegaciones de D. Luis Acin Lázaro en representación de Fidalgo Proyectos Inmobiliarios S.L:

1ª.- Suspensión del Plan.

Se alega en el sentido de considerar suficientes los accesos existentes desde Tramacastilla y Escarrilla, no suspendiendo la Modificación del PGOU por tal motivo.

El informe técnico considera contestada en las anteriores alegaciones (2ª de los Hermanos Fanlo Pueyo y 1ª, cuestión relativa a los accesos en la alegación de Los Alcaldes de Escarrilla y Tramacastilla de Tena). Aconseja estimar la alegación.

2ª.- Inclusión de porciones de la parcela nº 3404 en el sector A.

Se repite una alegación de 24-09-2010 del mismo alegante, que ya había sido desestimada por la COTHU.

En consecuencia, se aconseja su desestimación por el Ayuntamiento.

3ª.- Sobre el suelo no urbanizable. Se propone la modificación de la calificación de unos terrenos en Suelo No Urbanizable, tipo área 2 a tipo área 3 D, en aras del cumplimiento del convenio suscrito en su día acerca de la obtención de suelo para la circunvalación.

Igual que en su alegación anterior, se trata de una cuestión que no es objeto de este documento, por lo que en aras del cumplimiento del convenio suscrito en su día acerca de la obtención de suelo para la circunvalación, por lo que se aconseja por tanto su desestimación por el Ayuntamiento.

4ª.- Sobre sistemas generales. 1.- En relación con el sistema general de estacionamiento, SG EL1.

El informe técnico es que, al igual que en la alegación nº 3 de los Hermanos Fanlo Pueyo, debería reestudiarse la superficie destinada a dicho uso.

En cuanto al tramo de viario SG V1, que discurría por el sector C, ahora suprimido, pasando a realizar su función el vial ya existente que rodea el núcleo de Sandiniés parcialmente.

El informe técnico aconseja su estimación por el Ayuntamiento.

5ª.- Sobre parcela en el sector A. No es objeto de la modificación actual, dado que procede de documentación anterior, ya informada y aprobada por el Consejo. Aconseja por tanto su desestimación.

6ª.- Sobre estacionamiento en el sector A. Se alega en el sentido de reducir su superficie, en base a la supresión de los B y C, sin embargo el A no se ha reducido, por lo cual se aconseja su desestimación.

7ª.- Sobre el plazo de transformación del suelo urbano no consolidado. El PGOU establece un plazo máximo de desarrollo de las Unidades de Ejecución de 4 años, siendo el máximo establecido en la LUA de 5. Dada la poca diferencia, se aconseja su desestimación.

8ª.- Sobre las cargas al suelo urbanizable. Se reitera en la alegación, que se incluya suelo en el sector A, (propuesto en la 2ª alegación), y se reestudien las superficies de sistemas generales, para hacer más viable la propuesta, en base a la mejora de equidistribución de cargas-aprovechamiento.

Dada la reducción del sistema viario que se aconseja estimarles en la alegación nº 4-2, así como el ajuste superficial del suelo destinado a estacionamiento, alegación nº 4-1, que igualmente se aconseja estimar, la propuesta puede ser viable, por lo que se aconseja desestimar esta alegación, al haberse tenido en cuenta parcialmente en las alegaciones anteriores.

A la vista de todo ello el Pleno Municipal, de acuerdo con el informe de la Comisión Informativa, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.- Informar las alegaciones, en el sentido indicado por el Arquitecto Municipal.

2.- Remitir a la Comisión Provincial de Urbanismo, el documento emitido por “Olano y Mendo Arquitectos, S.L”, de marzo 2012, sobre “Contestación al informe del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, a la Modificación nº 7 del P.G.O.U de Sallent, en el ámbito de Sandiniés”, las alegaciones presentadas y el informe emitido por el Arquitecto Municipal, el 26 de febrero 2013, a los efectos de que sea emitido el correspondiente informe vinculante.

9.- Aprobación documento sobre corrección de errores en el TRPGOU.

Se recuerda que el Pleno Municipal de 27-06-2012, acordó Modificar el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Sallent, para proceder a la corrección de errores detectados en el mismo, para lo que solicitó al equipo redactor del P.G.O.U, “Olano y Mendo Arquitectos, S.L”, la elaboración de un documento técnico.

Que el equipo redactor presentó en el Ayuntamiento el 16-01-2013, el documento de “Corrección de Errores del Texto Refundido de Sallent de Gállego” (Enero 2013) y el 8-02-2013, ANEXO a “Corrección de Errores del Texto Refundido de Sallent de Gállego” (Enero 2013).

Que el 14 de febrero 2013, el Arquitecto Municipal, ha informado que los documentos aportados se consideran correctos y completos en cuanto a su contenido, a los efectos de su aprobación por el Ayuntamiento.

Por todo ello el Pleno Municipal, de acuerdo con el informe de la Comisión Informativa adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar la “Corrección de Errores del Texto Refundido de Sallent de Gállego” (Enero 2013) y el ANEXO a “Corrección de Errores del Texto Refundido de Sallent de Gállego” (Enero 2013) y remitir copia de ambos documentos y del expediente al Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, a los efectos de que sea emitido el correspondiente informe, entendiéndose aprobada definitivamente dicha corrección de errores.

10.- Moción presentada por el Grupo Municipal PSOE sobre nueva regulación del gobierno y la administración local.

Se da lectura a la siguiente Moción:

“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sallent de Gállego desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace un año el Gobierno ha venido anunciando su intención de modificar las bases jurídicas que regulan el funcionamiento de las Entidades Locales.

Alcaldes y concejales, de todos los partidos políticos, hemos reivindicado, desde hace años, de forma unánime, la necesidad de actualizar las leyes que regulan las competencias y la financiación de las entidades locales.

Ahora, cuando la sociedad nos demanda el acuerdo y el consenso en torno a cualquier cambio de nuestro modelo de Estado, el Consejo de Ministros ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de reforma local que pone en jaque los fundamentos del municipalismo y con él, la base misma de un modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

Todos somos conscientes de la necesidad de aplicar el rigor, la austeridad y la eficiencia en la administración de los recursos, pero en ningún caso, estos argumentos se pueden utilizar como coartada para suprimirlos o encarecer servicios públicos .En

lugar de asegurar los servicios mínimos que deben prestar los ayuntamientos se hace que peligren seriamente.

Con esta reforma miles de Alcaldes y concejales, que han sido elegidos por los ciudadanos en las urnas para gobernar en sus pueblos y ciudades, ya no serán los responsables a la hora de tomar las decisiones y gestionar los servicios que deberían prestar desde sus Ayuntamientos.

Los ayuntamientos fueron instituciones clave durante la transición democrática, gobernar desde la cercanía y la proximidad, ha sido la seña de identidad que ha facilitado la profunda transformación y modernización de España durante las últimas décadas. La propuesta del Gobierno de intervenir y vaciar de competencias a una gran mayoría de las Entidades Locales, pone en peligro y hace más frágil nuestra democracia.

Cuando el Gobierno redacta esta propuesta lo hace desde un profundo desconocimiento del papel real que desempeña la estructura municipal en la vertebración de Estado. Parece ignorar que los servicios públicos, no se pueden valorar exclusivamente por criterios económicos sino también deben evaluarse, con carácter prioritario, por el beneficio social que comportan a sus usuarios, los ciudadanos.

La garantía de la cohesión social y territorial ha sido la base de nuestro modelo de Estado constitucional, el gobierno local en los pequeños municipios (el 86,13%, esto es 6.796 ayuntamientos tienen menos de 5.000 habitantes) ha resultado una eficaz forma de facilitar el ejercicio de los derechos de nuestros vecinos, el acceso en condiciones de igualdad a prestaciones y servicios, no importando el lugar donde vivan, combatiendo con ello la despoblación y el desarraigo en el medio rural y promoviendo un desarrollo rural sostenible.

Desde el municipalismo hemos venido reclamando una reforma de las Leyes y de la financiación local que permitiera a las entidades locales ejercer sus responsabilidades con competencias bien definidas y financiación suficiente. Pues bien, lejos de atender las demandas históricas de Alcaldes y Alcaldesas y de Federaciones de Municipios, la propuesta de reforma supone deslocalizar y alejar de sus destinatarios, los vecinos, las competencias propias de los Ayuntamientos y prevén el traspaso de competencias y recursos financieros, es decir de recursos económicos a las Comunidades Autónomas y en los casos de las competencias denominadas competencias “impropias” lejos de asegurar la prestación de los servicios, serán suprimidas al no ser prestadas por ninguna otra Administración. Por otra parte aquellos servicios que pasen a la Diputación Provincial podrán ser privatizados con el consiguiente aumento de tasas y precios, que pagaran los ciudadanos.

Otra de las consecuencias más alarmantes de la aplicación de esta Ley Local es que a través del desmantelamiento del sector público local pondrán en peligro más de 250.000 empleos públicos.

A modo de conclusión, la autonomía local está garantizada por nuestra Constitución y por la Carta Europea como uno de los principios que fundamentan la democracia, la cohesión y la vertebración social y territorial de un Estado descentralizado. Entre todos hemos intentado diseñar un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado Gobiernos Locales que son ejemplos de participación, de integración y convivencia.

El compromiso con nuestros vecinos y nuestra responsabilidad como gobernantes en Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos nos exige un pronunciamiento claro en defensa de los Gobiernos Locales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Sallent de Gállego somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

1.- Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.

2.- Transmitir a los ayuntamientos y a sus habitantes, especialmente de los municipios más pequeños nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando para mantener vivo el territorio para toda la sociedad.

3.- Solicitar la retirada por parte del gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.

4. Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos.

5.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón, a los Grupos Políticos del Congreso y de las Cortes/Parlamento/Asamblea de Aragón y a la Junta de Gobierno de la FEMP”.

D. Antonio Sarralde indica que apoya la Moción. Únicamente no entiende el motivo de la participación de la FEMP.

El Sr. Mimblera expone que está de acuerdo y en Aragón aún se verían más las consecuencias de ese nuevo proyecto. Que el PAR ha entendido que la Administración debe estar cerca del ciudadano, lo que ha llevado a la comarcalización.

D. Carlos Fanlo indica que están de acuerdo con algo pero cree que debe hacerse algún tipo de reforma. Que hay servicios que se prestan sin tener financiación. Que creen que las Entidades Locales Menores no deben desaparecer, y que se ha hecho la reflexión desde el Gobierno de Aragón al de España.

Sometida a votación la Moción es aprobada por 5 votos a favor (PSOE, PAR, CHA), y 3 en contra (PP).

11.- Renuncia de la Concejal Dña. Lucía Guillén Campo a percibir dietas por asistencia a sesiones.

Se da a conocer renuncia de la concejal Dña. Lucía Guillén Campo al cobro de asistencias a sesiones, por su relación con carácter retributivo con la Diputación Provincial, y solicitando que ese ahorro se destine a fines sociales.

La Corporación queda enterada.

12.- Solicitud a la sociedad municipal Electro Sallent S. L. sobre cambio de objeto social para llevar a cabo una central de biomasa que reduzca el gasto de suministro y puesta a disposición.

Se acuerda por unanimidad solicitar a la sociedad municipal Electro Sallent S. L. el cambio de objeto social para llevar a cabo una central de biomasa que reduzca el gasto de suministro y puesta a disposición.

El Sr. Fanlo expone que se trata de reducir el gasto de gas en el polideportivo balneario, instalando una central y a través de Electro Sallent de Gállego, que tiene consignada una cantidad para esta finalidad en su presupuesto. Que la sociedad gestione para vender energía calorífica y suministre al polideportivo, poniendo para ello el Ayuntamiento a su disposición un terreno.

Interviene D. Antonio Sarralde, indicando que el objetivo principal de Electro es el beneficio al ciudadano en el recibo de la luz, indicando el Sr. Fanlo que será beneficio el menor gasto en combustible.

13.- Ruegos y Preguntas.

D. Antonio Sarralde indica que ha sido cesado como Concejal de Cultura, habiéndosele comunicado que no había avisado de ir al Tribunal de Cuentas. Que no tiene obligación

de comunicar ya que en actas dijo que iba a ir. Que como no lo ha dicho en Pleno, lo dice é.

El Sr. Alcalde le contesta que los portavoces lo sabían.

D. Javier Mimbrera ruega se traiga a Pleno la reubicación de Pirineos Sur, el proyecto en sí y la votación.

Dña. Lucía Guillén pregunta si el 24 de marzo vino la Sra. Presidenta del Gobierno de Aragón, y solicita se avise a todos los grupos. El Sr. Alcalde le dice que no fue institucional. Dña. Lucía Guillén iindica que le parece mal enterarse por la radio.

D. José Antonio Sánchez solicita se aporte lo que falta para hacer la concentración laudística de Aragón.

Fuera del Orden del Día, y previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Se da cuenta de las cifras de población a 1 de enero 2013, obtenidas del Padrón Municipal de Habitantes, con un total de 1.561 habitantes, quedando aprobadas por unanimidad.

A propuesta de D. Lucas del Cacho, y con objeto de negociar con Aramón se constituye una Comisión y se acuerda solicitar una primera reunión, para comenzar a negociar.

La Comisión queda constituida del siguiente modo: Sr. Alcalde, D. Carlos Fanlo, D. Javier Mimbrera, D. Antonio Sarralde y D. Lucas del Cacho.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, y siendo las veinte treinta horas, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión de la que se levanta la presente acta que, como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA,